



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Tumbes

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020/MPCVZ-ALC

ZORRITOS, 04 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 008-2020-EF, de fecha 30 de enero del 2020, mediante el cual autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales para la continuidad de Inversiones, con Anexo N° 2 Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el Financiamiento de Proyectos de Inversión, donde se hará la incorporación de mayores ingresos como transferencias de partidas en el Rubro de Financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde la expedición de Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-EF, de fecha 30.01.2020, en su Artículo 1. Objeto, párrafo 1.1. Autorizan incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de Inversión PROG-23-2012-SNIP – GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS PROGRAMAS DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS, y según el párrafo 1.2 el detalle de los recursos asociados al crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentran en el anexo “créditos suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para continuidad de inversiones” y según señala el Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional, en el párrafo 2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, del presente Decreto Supremo, a nivel Programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Asimismo señala en su Artículo 3. Limitación al uso de los Recursos, Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el artículo 23º de la directiva N° 0011-2019-EF/50.01 “Directiva para La Ejecución Presupuestaria”, establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

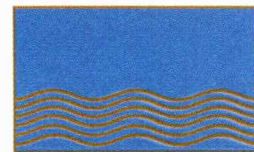
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



23.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda.

23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, bajo ese contexto corresponde la incorporación de estos recursos al Presupuesto Institucional del presente Año 2020, aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-EF**, por el monto de **S/ 57,700.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS con 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Recursos Ordinarios, Tipo de Recurso: 16, según Anexo 2 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION".

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORACION DE RECURSOS

APRÚEBESE, la INCORPORACION DE RECURSOS, según **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-EF**, según Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", por un monto de **S/ 57,700.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS con 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: Recursos Ordinarios, Tipo de Recurso: 16

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS VILLAR
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

INGRESO:

TIPO DE TRANSACC.: 1.	Ingresos Presupuestales	En Soles
GENERICA : 1.4.	Donación y Transferencia.	
SUB GENERICA : 1.4.1	Donación y Transferencia Corrientes.	
SUB GENERICA DET.: 1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	
ESPECIFICA : 1.4.1.4.6	Participación por Asignación Especial.	

TOTAL INGRESOS: S/ 57,700.00

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



EGRESOS:

(En Soles)

GASTO DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO

: 26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

TOTAL EGRESOS:

S/ 57,700.00

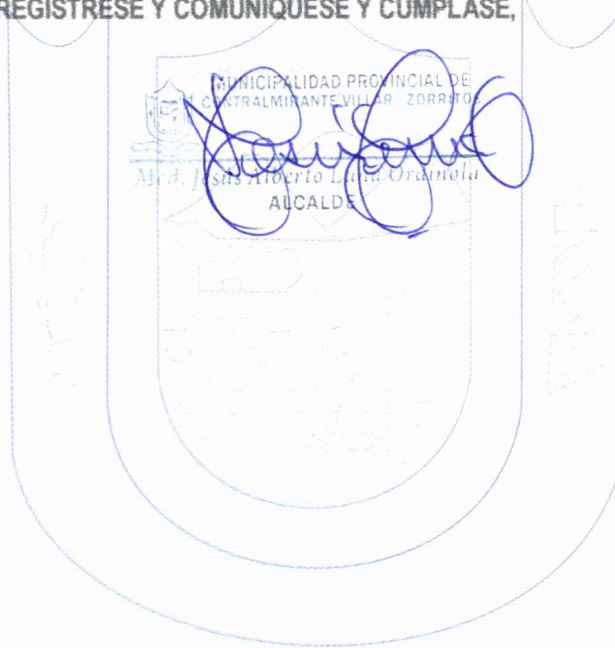
ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas Tipo 002-Transferencias de Partidas (entre pliegos), para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31, párrafo 31.4.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Alberto Lara Ordanola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com

